



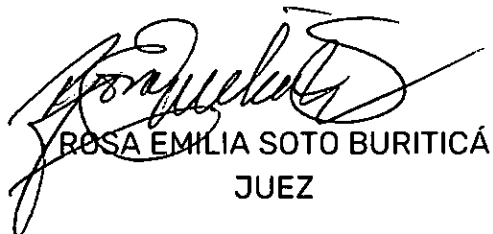
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2018 00205 00

De conformidad con el primer ordinal del artículo 509 del CGP, se da traslado a los interesados por el término de cinco días del trabajo de partición presentado por el señor partidor Jorge Enrique Aldana Castiblanco (folios 244 a 246).

Como honorarios del partidor auxiliar de la justicia se fija la suma de trescientos quince mil pesos (\$315,000), la cual será cancelada por cada heredero a prorrata del derecho asignado.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ